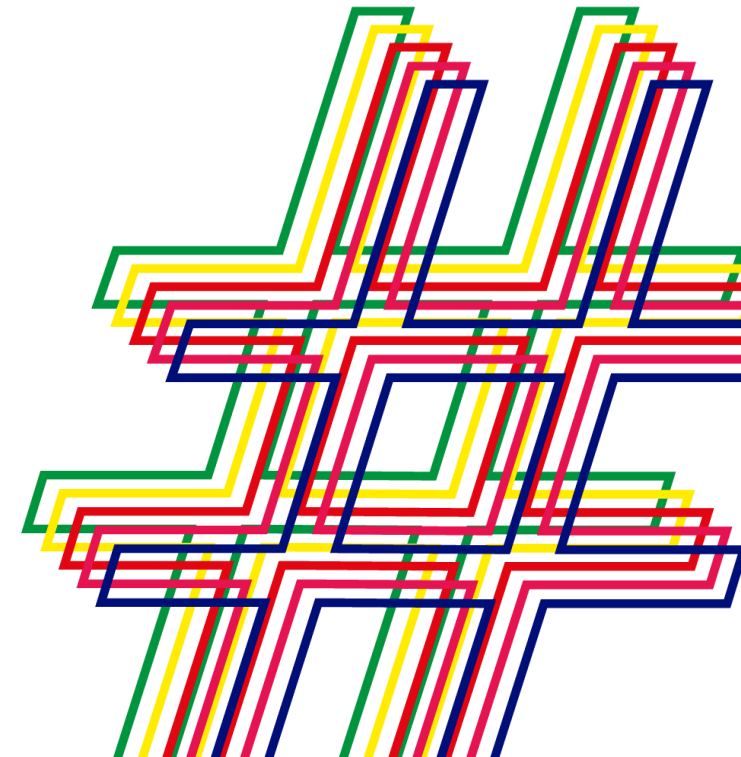
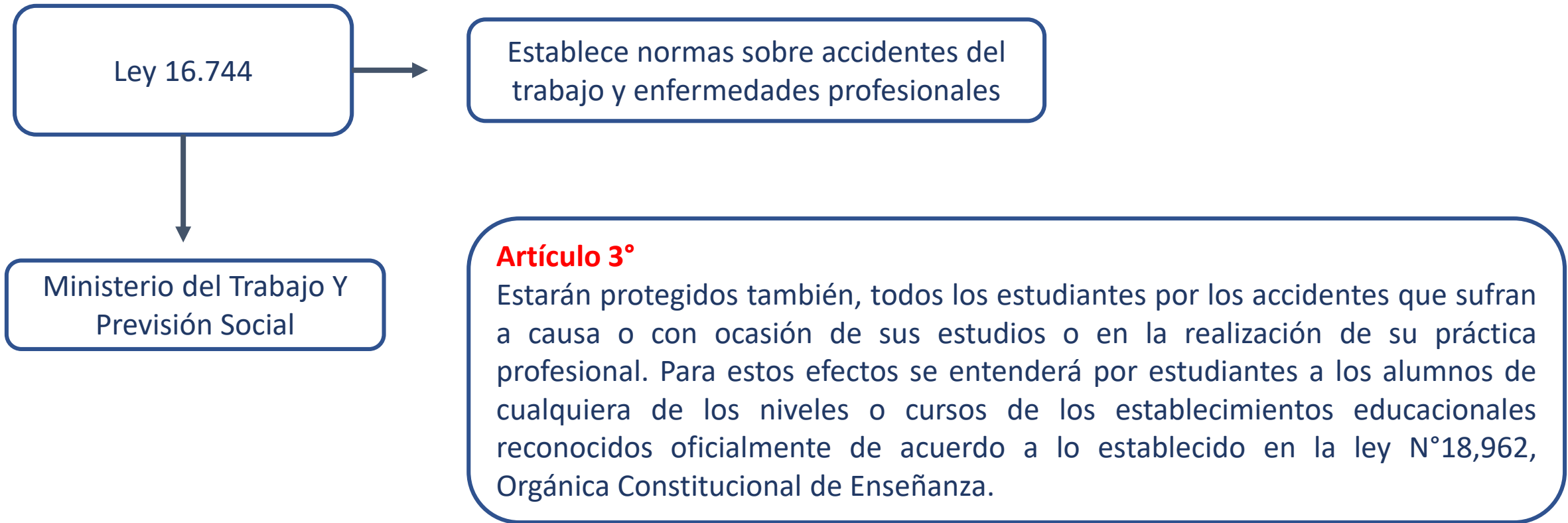


Seguro Escolar Obligatorio

Dirección de Asuntos Estudiantiles
"DAE"





Decreto 313

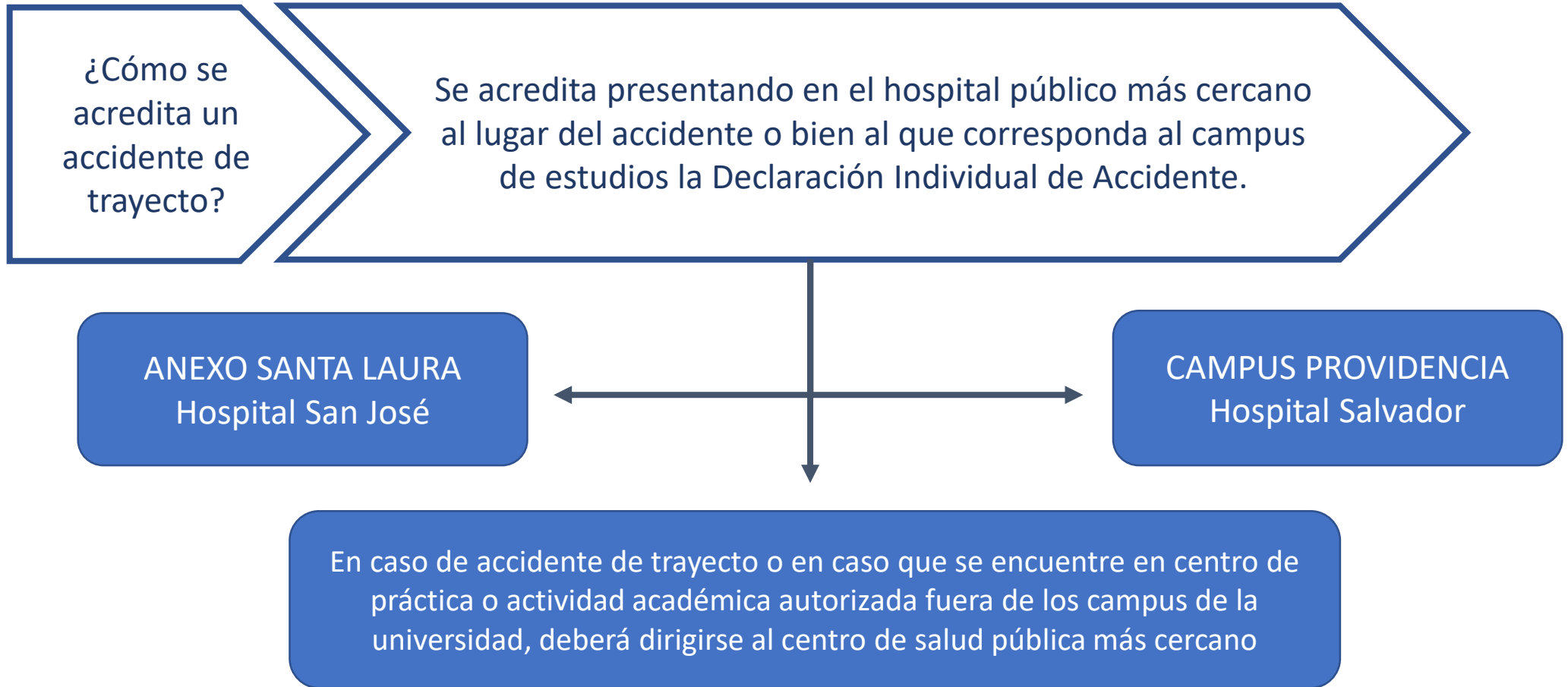
Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N°16.744

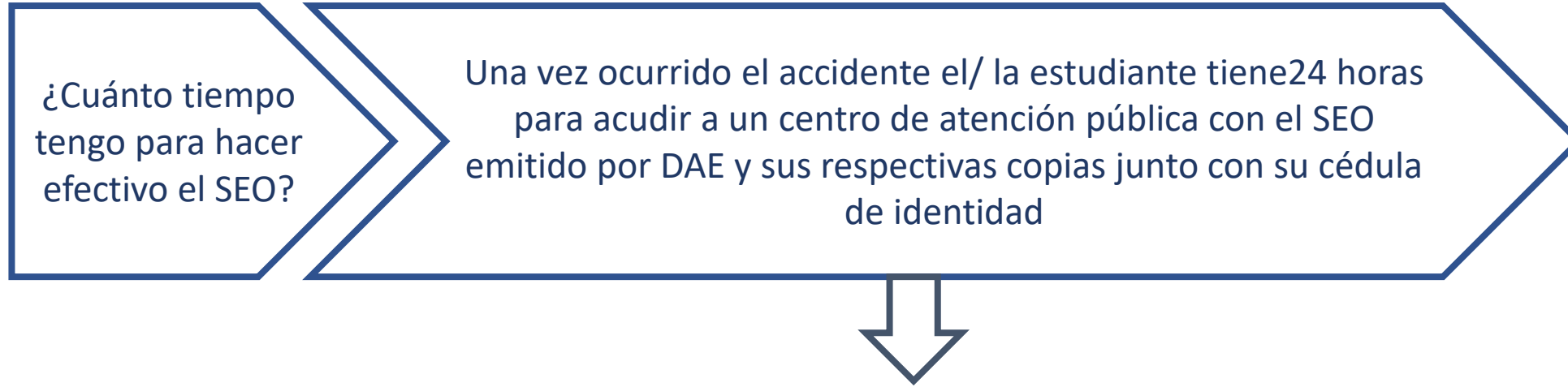
Estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educativa.

¿Qué es?

Es un beneficio estatal que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional

Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional o el lugar donde realizan su práctica, como también, aquellos que participen en una actividad académica autorizada fuera del campus de la universidad.





¿Qué pasa si decide optar por atención privada?

En caso que se opte por la atención de salud privada, el/la estudiante tendrá que hacerse cargo con sus propios medios de los gastos referidos, dejando sin efecto al cobertura del seguro, como también liberando a USEK de cualquier responsabilidad económica, este proceso de renuncia al SEO, deberá realizarse completando la Constancia de Renuncia Voluntaria al Seguro Escolar Obligatorio





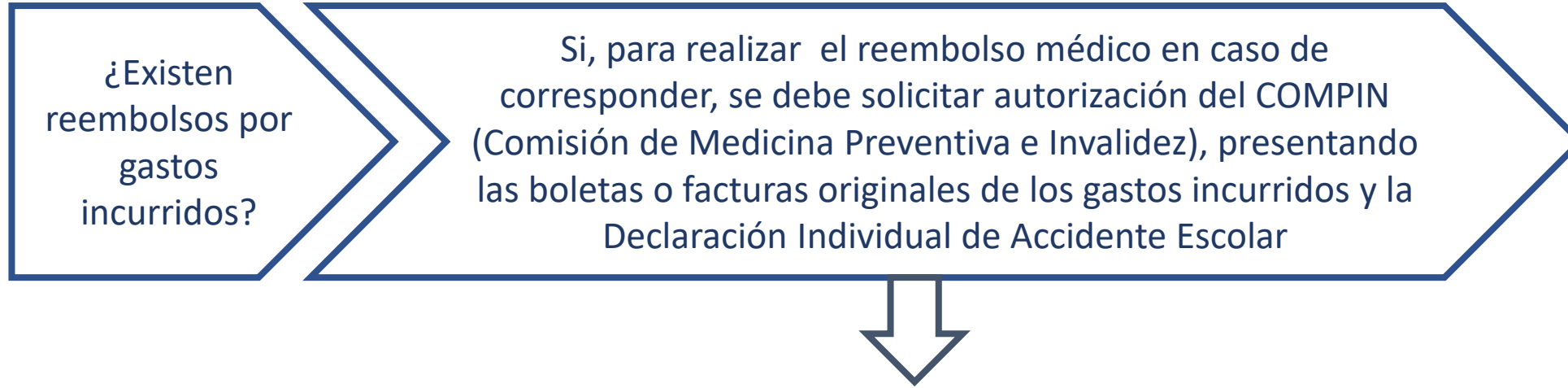
¿Quién entrega las prestaciones médicas en caso de accidente?

Los centros de salud pública como urgencias y hospitales dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud cercanos al accidente ocurrido o a la Universidad.

En caso de que se encuentre realizando prácticas, deberá indicar como dirección su campus de estudios e ir al establecimiento de salud pública más cercano.

¿Qué pasa si no ando con el Seguro Escolar Impreso?
Lo puede presentar de manera digital en su celular o se puede gestionar que este sea impreso en el centro de salud.





En caso de **los medicamentos**, cuando estos no son otorgados por el servicio de salud pública, y **son recetados para adquirirlos en farmacias privadas, se debe solicitar el reembolso de su costo en COMPIN**, presentando la receta médica y boletas de los gastos, además de la copia de la Declaración Individual de Accidente Escolar, timbrada por el centro de salud donde fue atendido el o la estudiante.



¿Qué debo hacer en caso de...

▪ Accidente en la Universidad

Debe informar a la Brigada de Primeros Auxilios (DAE o en su defecto a la recepción, guardias o prevencionista de riesgo), en caso que el accidente sea grave debe acudir al área más cercana dentro de los mencionados.

Esperar que la persona que haya recibido su caso active el protocolo.

¿Qué debo hacer en caso de...

■ Accidente de Trayecto

Debe informar a la Brigada de Primeros Auxilios (DAE o en su defecto a la recepción, guardias o prevencionista de riesgo), en caso que el accidente sea grave debe acudir al área más cercana dentro de los mencionados.

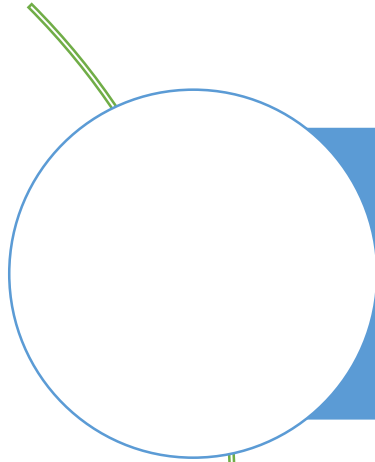
Esperar que la persona que haya recibido su caso active el protocolo.

Acudir al centro de salud pública más cercano al lugar del accidente con la Declaración Individual de Accidente Escolar, documento que será enviado por DAE (puede presentar el documento de manera digital en su teléfono).

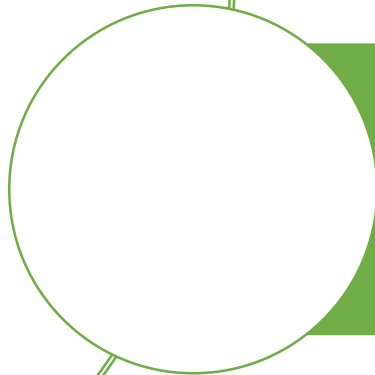


¿Qué debo hacer en caso de...

■ Accidente en el Centro de Práctica



Debe informar a a jefatura del centro de practica y coordinador/a de práctica, que ha sufrido un accidente, quien debe indicar el procedimiento a seguir. Si a la vez, el centro de práctica tiene un procedimiento debe ajustarse a éste.



Debe acudir al centro de salud pública más cercano a su centro de práctica con la copia de su Declaración de Individual de Accidente Escolar, la cual debe ser gestionada por su coordinador/a de práctica.

Canales de Comunicación DAE



carla.pulgar@usek.cl
paula.olivares@usek.cl
dae@usek.cl

<https://usek.cl/seguro-escolar-obligatorio/>



@daeusek



+569 44478676

